



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 362 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 NOV 2020

### VISTOS:

El Proveído N° 1010-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 1040-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 375-2020-UNSCH-OGPP-ORa de la Oficina de Racionalización, el Memorando N° 429-2020-VRAC-UNSCH del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 220-2020-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre contrato de docente; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 176-2020-UNSCH-CU, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2020-I en la modalidad virtual;

Que, con Memorando N° 220-2020-UNSCH-FCE, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto el contrato del Mtro. Roger Palomino Vilcatoma como docente del Departamento Académico de Lenguas y Literatura, acompañando la Resolución Decanal N° 076-2020-FCE-D;

Que, a través del Memorando N° 375-2020-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del Mtro. Roger Palomino Vilcatoma, con cargo a la plaza del Dr. Máximo Orejón Cabezas;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 362 -2020-UNSCH-CU

-02-

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2020-I, resulta necesario contratar al mencionado profesional, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8°, numeral 8.2 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONTRATAR, a partir del 23 de octubre al 24 de diciembre de 2020, como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, al siguiente profesional:

PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
--------------	---------------------	---	-------

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

#### Departamento Académico de Lenguas y Literatura

0710	PALOMINO VILCATOMA, Roger	DCU B1	32 HSM
------	---------------------------	--------	--------

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

### ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

### PRODUCTO/ACTIVIDAD

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

### MNEMÓNICO Y META

0009 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

### GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.1.15.12 Personal Contratado (Docentes Universitarios)





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 362 -2020-UNSCH-CU

-03-

**Artículo 3°.-** DISPONER que el docente comprendido en la presente resolución, está obligado a cumplir los deberes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

**Artículo 4°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración al referido profesional, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ  
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME  
Secretario General

Distribución:

Rectorado  
Vicerrectorados (02)  
Facultad de Ciencias de la Educación  
Departamento Académico de Lenguas y Literatura  
Órgano de Control Institucional  
Oficina General Planificación y Presupuesto  
Oficina General de Administración  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Gestión Académica  
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)  
Oficina de Presupuesto  
Oficina de Racionalización  
Oficina de Tesorería  
Oficina de Administración de Personal  
Área de Compensaciones  
Área de Escalafón  
File personal  
Interesado  
Archivo

YWVJ/kelc